

FECHA: 22/09/2014

EXPEDIENTE N°: 3325/2010

ID TÍTULO: 2501883

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de La Laguna
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dado que se emplea el inglés como idioma de impartición del título, se recomienda incluir entre los requisitos del perfil de ingreso recomendado de los estudiantes que quieran cursar el título un nivel de conocimiento de dicho idioma propio de un usuario independiente que le permita, al menos, entender las ideas principales de los textos y de las explicaciones científicas, es decir, un nivel B2 de los correspondientes al Marco Común Europeo de

Referencia Lingüística.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007 se recomienda que la presentación del trabajo de fin de grado tenga lugar una vez superados los créditos asociados a las demás materias o módulos del plan de estudios, para poder comprobar así que el estudiante ha adquirido todas las competencias asociadas al mismo. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

0 - Descripción general: Las modificaciones que se proponen están agrupadas por bloques; uno relativo a los requisitos de acceso y admisión y otro a los módulos, materias y/o asignaturas. En el primero destaca por su relevancia la modificación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, que pasan de las 80 inicialmente propuestas a las 100 actuales. Importante también, pero de otra naturaleza, es la referida a la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales. La modificación en este caso está dirigida a explicitar los criterios que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades a los alumnos afectados con algún tipo de discapacidad. La tercera consiste en la descripción detallada del nivel de conocimiento de inglés con el que debe acceder el alumno a la titulación. Por último, se incorpora a la memoria la Normativa de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de La Laguna publicada con posterioridad a la implantación del Grado. En el segundo bloque se presentan también 4 modificaciones. La primera implica la modificación de los créditos superados que se exigen para poder cursar las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Grado; la segunda, de menor rango, consiste en la eliminación de los prerrequisitos de 4 asignaturas (Bioquímica 2, Zoología 2, Ecología 2 y Fisiología Vegetal 2) que pasan a ser requisitos previos recomendados. La tercera es la incorporación de actividades de evaluación al sistema de evaluación de la asignatura Trabajo de Fin de Grado. Por último, hay una cuarta en la que se especifica la forma en la que se distribuye el porcentaje de docencia en inglés a lo largo de plan de estudios. Se han incorporado referencias al Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos y Reglamento de Progreso y Permanencia de la Universidad de La Laguna, aprobado en fecha posterior a la redacción de

la memoria de verificación inicial.

3.2 - Competencias transversales: Las competencias transversales han sido eliminadas. Este cambio es una adaptación a las últimas directrices de la ANECA en relación con este tipo de competencias en virtud de las cuales la definición de tales competencias no se corresponde con las reseñadas inicialmente en la Memoria del Grado.

4.1 - Sistemas de información previo: 1. Modificación de los créditos superados exigidos para cursar las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo de Fin de Grado en los siguientes términos: Prácticas Externas: Se cambia el requisito de haber superado 180 ECTS por el de, "haber superado 168 créditos ECTS, que debe incluir el primer y segundo curso completo de Grado." Esta modificación es consecuencia de la (reciente) aprobación de la normativa de acceso y progreso en la Universidad de La Laguna, que impone un número mínimo y máximo de créditos en los que el alumnado puede matricularse. En lo referido a Trabajo Fin de Grado, se cambia el requisito de haber superado 180 ECTS por el siguiente: "La defensa del Trabajo fin de Grado se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 y normativa de la Universidad de La Laguna derivada del mismo e informada jurídicamente al efecto". 2. Modificación del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. En la Memoria del Grado en Biología se establecía en 80 el número de plazas de nuevo ingreso que se ofertarían en los cuatro primeros cursos, los correspondientes al periodo de implantación. Esta estimación se basaba en la evolución, en los 10 años anteriores a la elaboración del Grado en Biología, del número de nuevos alumnos del título de Licenciado/a en Biología. Una vez extinguida la licenciatura se contemplaba la posibilidad de aumentar el número de alumnos de nuevo ingreso en función de la demanda social. La experiencia a lo largo de los cuatro cursos, en los que el número de alumnos de nuevo ingreso ha sido superior a 80 por decisión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Laguna, ha puesto de manifiesto que se puede impartir docencia a 100 alumnos de nuevo ingreso, sin que se vea afectada la calidad de la misma. Con esta medida se conseguiría además dar respuesta a la demanda de esta titulación, que ha superado en los últimos cuatro cursos la cifra de 200 solicitudes. Las ampliaciones de algunos laboratorios y de las aulas de informática, junto con la desaparición de los alumnos de licenciatura hacen perfectamente viable esta ampliación. La selección de los alumnos de nuevo ingreso, en el caso de exceder la cifra de 100 alumnos se regirá por la normativa general de gestión académica de la ULL; en particular, por la que regula los procedimientos de selección para el ingreso en Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales para el acceso a la Universidad y demás normativas vigentes. Por todo ello, se incluye como modificación el siguiente texto: ¿El número de plazas de nuevo ingreso que se ofertará será de 100 alumnos. La experiencia a lo largo de los cuatro cursos de implantación del Grado, en los que el número de alumnos de nuevo ingreso ha sido de 100 por decisión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Laguna, ha puesto de manifiesto que se puede impartir docencia a 100 alumnos de nuevo

ingreso, sin que se vea afectada la calidad de la misma. 3 Inclusión de la siguiente referencia en el apartado relativo a la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales en el que se establezcan criterios que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de oportunidades a los alumnos afectados con discapacidades: ¿El acceso de los estudiantes con discapacidad se basará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. La Facultad de Biología solicitará a los servicios de la ULL, en el marco del Programa de Ayuda a Estudiantes con Discapacidad, dependiente del Vicerrectorado de Alumnado, el asesoramiento necesario y la colaboración de personal auxiliar competente para asistir al alumnado con discapacidad que así lo demande. La orientación y el asesoramiento se ajustarán a cada caso particular y en todo caso estarán orientadas a garantizar la adquisición de las competencias previstas en el título. 4. Se ha incorporado la referencia al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el que se publica el Reglamento de Progreso y Permanencia de la Universidad de La Laguna, aprobado en fecha posterior a la redacción de la memoria de verificación inicial.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se clarifica el perfil de ingreso, con el siguiente texto que "El nivel exigido para entrar en la titulación es el necesario para las Pruebas de Acceso a la Universidad que corresponde a un nivel mínimo de usuario básico A2 (Marco Común Europeo de Referencia Lingüística, MCERL)".

5.1 - Descripción del plan de estudios: 1. Modificación de los créditos superados exigidos para cursar las asignaturas Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado, según se recoge en el punto 1 del apartado 4.1. 2. Incorporación del Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos (BOC, N° 91 del 9 de mayo de 2012). 3. Todas las materias que constituyen el Plan de Estudios del Grado en Biología incluirán actividades en las que el contenido se impartirá en inglés. Dichas actividades representarán un mínimo de 12 ECTS. Estos créditos estarán repartidos entre todas las asignaturas de la titulación, incluidas las asignaturas optativas, representando un 5% de las horas presenciales de cada una de ellas.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: 1. Cambio de la naturaleza de los prerrequisitos de las asignaturas Bioquímica 2 (Haber superado Bioquímica 1), Zoología 2 (Haber superado Zoología 1), Ecología 2 (Haber superado Ecología 1) y Fisiología Vegetal 2 (Haber superado Fisiología Vegetal 1), que pasan a ser "requisitos previos recomendados". 2. Incorporación de actividades de evaluación al sistema de evaluación de la asignatura Trabajo de Fin de Grado. En la ficha descriptiva de la asignatura Trabajo de Fin de Grado (Criterios de evaluación), si bien se indican las actividades evaluativas, no se describe sin embargo el sistema de evaluación. Esta carencia ha sido resuelta por la normativa de la que se ha dotado la Facultad de Biología (Reglamento del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Biología); <http://www.ull.es/Private/folder/centros/biologia/Files/informaciongeneral/reglamentos/Adapta>

20RTFG%20aprobada%20CG%2021-07-2013.pdf), pendiente aún de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna. Dicha normativa se atiene al Reglamento Marco de la asignatura Trabajo Fin de Grado de la Universidad de La Laguna (<http://www.ull.es/view/departamentos/ingquimtecfar/Normativa/es>). La Guía Docente de la asignatura refleja ahora lo recogido en dicho Reglamento.

Madrid, a 22/09/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken